

**ORD.: N° 4229/2021.****ANT.:** Expediente Caso Rol C8519-20 (SARC)**MAT.:** Descargos.**RECOLETA,** 29 de enero de 2021**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: VIOLETA ALVARADO SALAS – [oficinadepartes@transparencia.cl](mailto:oficinadepartes@transparencia.cl)  
JUAN PÉREZ ZAPATA - [jperez@gmail.com](mailto:jperez@gmail.com)**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de noviembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados señores: Solicito a ustedes la persona responsable del Departamento de Educación Municipal y el documento en que se autorizó el no pago o el "atraso" del pago de los créditos sociales de los funcionarios de dicho Departamento a Coopeuch y el total de los montos no pagados o "atrasados" durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020." Formato: PDF.*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a la información dada por la Unidad de Administración y Finanzas, del Depto. De Educación, con respecto a la solicitud, se debe señalar que por tema de flujos de caja se produjo desfase en las fechas en que se enteran los montos a COOPEUCH, lo que fue conversado con ejecutivos de la entidad, a fin de tomar todas las precauciones para que los trabajadores no se vieran afectados de manera alguna.

En total, los montos cancelados en COOPEUCH de Agosto a Noviembre son:

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
68.899.747	74.002.462	73.621.611	73.390.010

Se debe dejar establecido que estos montos se encuentran actualmente pagados por parte del municipio al departamento Coopeuch y que efectivamente no ha habido perjuicio para los Socios de la cooperativa.

Cabe señalar que lamentamos el retraso a su solicitud, ante la situación de pandemia que nos ha afectado para responder oportunamente como sería lo óptimo, ya que algunos funcionarios de honorarios y contratados han sido desvinculados por la pandemia, situación que ha afectado a todas las unidades del municipio y servicios traspasados, e igualmente a la unidad de Transparencia, por la disminución de los ingresos propios del municipio que ha afectado el oportuno cumplimiento de los procedimientos.

El Oficio 000252 del Consejo para la Transparencia que ha facilitado la ampliación de los plazos cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el órgano requerido deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee